MAD EXPEDIENTE N° 4859320

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 173 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 23 SET. 2019

Visto:

El Oficio N° 806-2019-GR.CAJ/GRDS de fecha 10 de setiembre del 2019, Informe Nº 203-2019-GR.CAJ/UBS-PLCV de fecha 12/09/2019, Oficio Nº 1054-2019-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 16/09/19, Oficio N° 405-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17/09/19, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio Nº 806-2019-GR.CAJ/GRDS de fecha 10 de setiembre del 2019, enunciado en el visto el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Administración un ***Encargo Interno*** por el importe de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00); con el objeto de cubrir gastos de 10 pasajes terrestres de ida y vuelta la ciudad de Lima en apoyo a la Asociación Luz y Vida de personas con discapacidad – Cajamarca para que participen en el Primer Campeonato Internacional denominado "Copa Juegos Paradeportivos Tacna 2019" campeonato internacional deportivo Futbol5 y Goolball para personas invidentes a realizarse en la ciudad de Tacna los días 27,28 y 29 de setiembre del presente año, por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Coordinador de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS Lic. Soc. Roberto Noé Becerra Hernández, según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional de Asesoría Jurídica CAJAMARCA

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto
0078	00	23 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
			TOTAL	**3,000.00**

Que, mediante Informe N° 203-2019-GR.CAJ/UBS-PLCV y el Oficio N° 1054-2019-GR.CAJ/DRA/DA, de fechas 12 y 16 de setiembre del 2019, de la Dirección de Abastecimientos concluyen que la solicitud se enmarca en lo dispuesto por el índice d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del presente está supeditado a la cancelación adelantada por lo que considera que para este caso en particular resulta factible otorgar el anticipo solicitado.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia Regional de Desarrollo Social CAJAMARCA

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través Oficio N° 405-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de setiembre de 2019, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0001790, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0078: ACCIONES DE OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OREDIS.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional de Administración CAJAMARCA

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable dela Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"

GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECCION DE TESORERIA CAJAMARCA

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad (29/09/2019) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente*; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

Que, de conformidad con el literal e, del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las

adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) - lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***AUTORIZAR***, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00); con el objeto de cubrir gastos de 10 pasajes terrestres de ida y vuelta la ciudad de Lima en apoyo a la Asociación Luz y Vida de personas con discapacidad – Cajamarca para que participen en el Primer Campeonato Internacional denominado "Copa Juegos Paradeportivos Tacna 2019" campeonato internacional deportivo Futbol5 y Goolball para personas invidentes a realizarse en la ciudad de Tacna los días 27,28 y 29 de setiembre del presente año, por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Coordinador de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS Lic. Soc. Roberto Noé Becerra Hernández, según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto
0078	00	23 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
			TOTAL	**3,000.00**

ARTICULO SEGUNDO: ***CONCEDER***, al **Sr. Roberto Noé Becerra Hernández**, Coordinador de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (29.09.19) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ***ESTABLECER*** que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ***DISPONER*** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL